

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, Dos (02) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), Le informo al señor Juez, que el Apoderado del ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico a este Despacho judicial, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble embargado.

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Jorge Enrique Caballero Caballero  
Apoderado: Dr. Dalmiro Suarez Ramos  
Demandada: Danith Medina De Sierra  
Rad: # 2023-00178

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro del cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble urbano, consistente en casa de habitación, ubicada en la calle 10 número 9B-25 Barrio "La Concepción" del Municipio de Plato, Magdalena, de propiedad de la demandada Danith Medina de Sierra identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-6920 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, en el mismo los linderos y medidas del bien.
- 2.- NÓMBRESE secuestre al señor Álvaro Ramos Fonseca, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Calle 5A número 11-07 Barrio "Henequen" de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.
- 3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**  
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.035 del 07 de  
mayo de2024.

AGR.